



Ajuntament d'Andratx

UNIDAD DE CONTRATACIÓN
EXP: 5189/2018

DECRETO DE LA REGIDORA DE LEGADA DE CONTRATACIÓN

Visto el informe emitido por el tag de Contratación con fecha 5 de diciembre de 2018, que transcrito literalmente dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el pliego técnico redactado por el técnico Juan Carlos Lladó Capó, con un presupuesto máximo de 201.503,00 € (duración de 90 días) más 42.315,63 € en concepto de IVA, lo que suma una cantidad de 243.818,63 €. Tal y como contempla el informe de fecha de 8 de agosto del técnico municipal se justifica la no división en lotes dada la naturaleza objeto del contrato.

Atendiendo a la retención de crédito de la intervención realizada en fecha de 11 de octubre 2018, en la cual no supera el 10% de los recursos ordinarios, señalando que DA Tercera de la Ley de contratos del sector público establece que; “Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente»

Por Decreto núm. 2018-2672 de la Regidora delegada del Área de Contratación en fecha de 23 de octubre de 2018 se acordó iniciar el expediente del contrato.

Atendiendo que en fecha de 30 de octubre de 2018 se emitió un informe por parte del TAG de Contratación sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y, además, estableciendo que el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), será la Alcaldesa, sin embargo, tiene delegada esta competencia la concejala del Área de Contratación, por Decreto de Alcaldía número 1450/2017.

Mediante el citado informe del TAG de Contratación dada las características del suministro y del precio del mismo, se considera que el procedimiento más adecuado sería el procedimiento abierto contemplado en el artículo 156 LCSP.



Ajuntament d'Andratx

Mediante resolución de previsión de la regidora de Contratación de fecha 19 de noviembre de 2018, se acuerda la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de la correspondiente retención de crédito y se emita informe sobre la fiscalización previa.

Visto que en fecha de 29 de noviembre de 2018, se incorporó en el expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendiendo que en fecha 3 de diciembre de 2018 la interventora emitió informe de fiscalización previa del expediente.

Por todo lo expuesto anteriormente, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo a su aprobación por la Alcaldesa, no obstante, tiene delegada esta competencia la Concejala delegada de contratación mediante el derecho núm. 1450/2017.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 12, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 871/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Artículos vigentes con la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo a su aprobación por la Alcaldesa de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratación Pública, por la cual se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente propuesta de resolución:



Ajuntament d'Andratx

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE ARMARIOS COMPACTOS MÓVILES PARA LOS DEPÓSITOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE ANDRATX, a través del procedimiento abierto convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar el gasto de 243.818 euros, IVA incluido, la cual se ha tramitado como gasto anticipado de acuerdo con lo dispuesto en la DA tercera de la LCSP, por la cual la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Tercero.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE ARMARIOS COMPACTOS MÓVILES PARA LOS DEPÓSITOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE ANDRATX.

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación Estatal, el anuncio de licitación (el contenido se encuentra regulado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre) para que en el periodo de quince días se puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes como establece el artículo 156.6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Se publicará en el Perfil del Contratante la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, como el documento de aprobación del expediente, tal y como se establece en el artículo 63.3 en relación al artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE ARMARIOS COMPACTOS MÓVILES PARA LOS DEPÓSITOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE ANDRATX, a través del procedimiento abierto convocando su licitación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 243.818 euros, IVA incluido, la cual se ha tramitado como gasto anticipado de acuerdo con lo dispuesto en la DA tercera de la LCSP, por la cual la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

TERCERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE



Ajuntament d'Andratx

MÓDULOS DE ARMARIOS COMPACTOS MÓVILES PARA LOS DEPÓSITOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE ANDRATX.

CUARTO.- Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación Estatal, el anuncio de licitación (el contenido se encuentra regulado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre) para que en el periodo de quince días se puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes como establece el artículo 156.6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Se publicará en el Perfil del Contratante la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, como el documento de aprobación del expediente, tal y como se establece en el artículo 63.3 en relación al artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.